

BASES PARA LA CONVOCATORIA “BECAS DE POSGRADO UNTREF”

Plazo de Presentación de postulaciones: Del 29 de mayo al 30 de junio de 2017.

La Universidad Nacional de Tres de Febrero llama a concurso de becas de posgrado, en dos modalidades:

- a. Becas de Posgrado para Docentes UNTREF para cursar carreras de Maestría y Doctorado.**
- b. Becas abiertas para estudios de doctorados en la UNTREF.**

1-Cantidad de Becas:

Se ofrecen diez (10) becas de Posgrado:

- a. Cinco (5) Becas para Docentes de la Universidad Nacional de Tres de Febrero para cursar carreras de maestría y doctorado.
- b. Cinco (5) Becas para quienes inicien un Doctorado en UNTREF y para quienes se encuentren con doctorado en curso en la UNTREF, que no sean docentes de UNTREF.

2-Destinatarios:

2.1 Becas para Docentes de la Universidad Nacional de Tres de Febrero

- a. Podrán solicitar estas becas los docentes de UNTREF (Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante), concursados o interinos, con dedicación simple, semiexclusiva, completa o exclusiva.
- b. Las Becas se otorgarán para quienes inicien una carrera de maestría o doctorado y para quienes se encuentren con carrera de maestría o doctorado en curso; sus beneficiarios no podrán tener ningún trabajo adicional a la docencia en UNTREF.

Instituciones para cursar el posgrado:

- a. Los docentes de UNTREF aspirantes a Beca que inicien una carrera de maestría o doctorado deben seleccionar en primer término como institución de estudios las carreras que ofrece

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

la propia Universidad Nacional de Tres de Febrero. Si no existiera carrera en su línea de especialización académica podrán seleccionar una carrera de otra Universidad Nacional cuya carrera de maestría o doctorado se encuentre acreditada por CONEAU.

- b. Los docentes que ya estén cursando carreras de maestría o doctorado acreditada por CONEAU en otra Universidad Nacional podrán indicar esa Universidad como institución de estudios.

2.2 Becas para quienes inicien un Doctorado en UNTREF y para quienes se encuentren con doctorado en curso en la UNTREF

- a. Las Becas se otorgarán para quienes inicien un Doctorado en UNTREF y para quienes se encuentren con doctorado en curso en la UNTREF.
- b. Podrán postularse como becarios: graduados universitarios de la UNTREF y de otras universidades, o estudiantes cuya carrera de grado se encuentre finalizada al 31 de marzo de 2017. Los postulantes no podrán poseer relación laboral de dependencia con la UNTREF al momento de su presentación.
- c. Estas becas son de dedicación exclusiva; como excepción los beneficiarios de las mismas podrán ejercer la docencia universitaria en el país sólo con dedicación simple en la universidad en la cual se desempeñen mientras transcurra el beneficio de la Beca.
- d. Los programas de doctorado a los que puedan aplicar los postulantes deben pertenecer a UNTREF.

3-Duración de las Becas e incompatibilidad con otras becas

- a. Para quienes inicien un doctorado, las Becas poseen una duración de TRES (3) años, prorrogables por otros DOS (2) años a consideración del Comité Evaluador (véase artículo 46 inciso c del Reglamento de Becas de UNTREF Res. 017/13). Para quienes inicien una maestría la duración será de DOS (2) años prorrogables por UN (1) año más a consideración de dicho Comité Evaluador.
- b. Los postulantes que obtengan la beca no podrán poseer durante el beneficio de la

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

misma otra beca de cualquier otra institución, salvo autorización expresa del ComitéEvaluador de la UNTREF ante solicitud fundada, o que la beca adicional sea una beca de investigación, fuera del área metropolitana de Buenos Aires, de no más de 60 días de duración.

4-Sobre el estipendio

- a. El beneficiario de la Beca de Posgrado recibirá un estipendio mensual de \$15800 pesos.
- b. En el caso docentes UNTREF se establecerá la siguiente relación:
- c. Dedicación Exclusiva 50% del estipendio
- d. Dedicación Semi exclusiva o completa 75% del estipendio
- e. Dedicación simple 100% del estipendio
- f. La beca no incluye el pago de los aranceles mensuales o de inscripción que devengan del cursado de la misma. En todo caso se podrán evaluar convenio inter-universitarios o adjudicar adicionalmente al becario, con eximición del pago de aranceles en caso de carreras de la UNTREF
- g. En caso de requerir, también, eximición de pago de aranceles, el postulante deberá solicitarla formalmente para su evaluación y posterior decisión al respecto.

5-Sobre la elección del Director

Todo beneficiario de una beca de esta convocatoria deberá contar con un director de beca que sea docente de UNTREF.

Este proceso es independiente de la elección del director de tesis.

6-Compromiso institucional del beneficiario de la Beca

Considerando que la UNTREF está llevando a cabo políticas de fortalecimiento académico y de investigación y que su intención es constituir, profundizar y fortalecer las relaciones de los docentes y estudiantes con la universidad se establece como compromiso:

6.1 Por parte de los docentes que sean beneficiados por la beca:

- a. Los docentes con categoría de Profesor Titular, Profesor Asociado o Profesor Adjunto deberán postular su proyecto de tesis, sea de maestría o doctorado, como proyecto de investigación o formar parte de un proyecto de investigación (en el caso en que no sean directores de dicho proyecto) en la siguiente convocatoria a la programación científica de UNTREF, sin que esto implique la aprobación automática del proyecto postulado. Los docentes en todas sus categorías (Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante) con dedicación exclusiva, completa y semiexclusiva deberán tener la radicación institucional de su categorización al Programa de Incentivos-SPU en la Universidad Nacional de Tres de Febrero. En el caso de no tener categoría en el programa de incentivos deberán solicitar su categorización en el próximo llamado de la SPU en la UNTREF
- b. Los docentes de la UNTREF beneficiados por las Becas sólo podrán tener un cargo docente con dedicación simple en otra universidad durante el tiempo de duración de la Beca.

7-Informes de avance y final

El beneficiario de la Beca debe presentar en la Secretaría de Investigación y Desarrollo:

Al finalizar cada año de beneficio de la Beca, al 31 de julio:

- a. Un informe del Becario del trayecto académico de ese año: materias, seminarios y avance de la carrera;
- b. Un certificado analítico emitido por la universidad;
- c. Un informe del Director de la beca;
- d. Un informe del Director de Tesis (en caso que difiera del Director de beca).

8-Proceso de evaluación de las postulaciones

Se constituirá un Comité Científico Evaluador según establece el artículo 6° del

Reglamento de Becas de UNTREF (Res. 017/13) a los efectos de establecer la evaluación de acuerdo

a:

- a. Antecedentes académicos, científicos, tecnológicos y/o artísticos del postulante;
- b. Antecedentes académicos, científicos, tecnológicos y/o artísticos del director;
- c. Vacancia de titulados magister y doctores en esa área en la UNTREF.

Cada postulación se evaluará de acuerdo a los criterios antes enumerados constituyéndose, a partir del puntaje obtenido, un orden de mérito por área según el cual se propondrán a resolución del Rector la adjudicación de las Becas.

9-Resultados de notificación a los postulantes. (Véase artículo 7 del Reglamento de Becas de UNTREF (Res. 017/13).

- a. El resultado de la convocatoria será informado a los postulantes y directores en un plazo no mayor al mes de cierre de la convocatoria.
- b. La Becas comenzarán a otorgarse al 1° de agosto de 2017.

10.- Obligaciones de los Beneficiarios de las Becas

Los beneficiarios deberán:

- a. Presentar y aprobar el informe anual de actividades en la fecha prevista. En caso de no presentar dicho informe, o que dicho informe sea desaprobado, la beca quedará sin efecto.
- b. Radicar el proyecto en algún instituto, centro, departamento, carrera u otro ámbito de investigación de la UNTREF de elección del Becario y director por afinidad temática. (Este ítem es para el caso de becas de doctorados en UNTREF, y recomendable para los Becarios docentes de UNTREF.)
- c. Aprobar la tesis de posgrado en un plazo no mayor a 12 (doce) meses posteriores a la finalización de la beca.
- d.

11-Derechos y Obligaciones de los Directores

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

- a. Cada director UNTREF podrá dirigir simultáneamente hasta 5 becarios de cualquier origen institucional de maestría o doctorado y hasta 3 becarios UNTREF.
- b. En caso de que el director incurriera en dos casos consecutivos de incumplimiento de sus becarios de los compromisos consignados no podrá presentar nuevos becarios de posgrado UNTREF en la próxima convocatoria.

12-Otorgamiento de la Beca

- a. El postulante deberá ser admitido en un Doctorado o Maestría reconocido por CONEAU dentro de los seis meses del comienzo de su beca.
- b. El proceso de ingreso académico y administrativo del postulante es responsabilidad única y exclusivamente del ingresante.
- c. No existe relación entre la postulación académica y las pruebas de suficiencia que el postulante tenga que cumplir como requerimiento de la carrera y el otorgamiento de la Beca.
- d. En caso que el postulante sea beneficiado por la beca pero no supere las pruebas de suficiencia exigidas por cada programa de maestría o doctorado y los requisitos administrativos la beca queda sin efecto.
- e. El beneficiario de la Beca debe presentar una nota de aceptación al programa de maestría o doctorado.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION

1-Para comenzar la presentación el postulante debe asegurarse de leer detenidamente:

- Reglamento de Becas de la Universidad Nacional de Tres de Febrero. (Res. 017/13)
- Bases para la Convocatoria "Becas de Posgrado UNTREF" de la Secretaría de Investigación y Desarrollo y Secretaría Académica

2-Presentación de Postulación:

Se deberán presentar en la Secretaría de Investigación y Desarrollo dos copias impresas en un mismo sobre identificado con los datos del postulante-, con firma y aclaración de puño y letra del postulante y el Director según corresponda, de la siguiente documentación, entre el 29 de mayo al 30 de junio de 2017.

- a. Carta Aval de presentación del Director (formato libre. Firmada por el Director).
- b. Carta de Presentación y solicitud del Postulante (formato libre. Firmada por el postulante).
- c. Curriculum Vitae en formato SIGEVA-UNTREF firmado al pie en cada carilla.
- d. Curriculum Vitae del Director (si el Director es integrante de la comunidad UNTREF debe presentarlo en formato SIGEVA-UNTREF firmado al pie en cada carilla. Si es docente en otra Universidad puede presentar SIGEVA de su institución).

Para información y entrega de documentación:

Secretaría de Investigación y Desarrollo

De 9.00 a 16.00 hs.

Avda. San Martín 2508

Lic. Cecilia Galdabini

Correo electrónico: <cgaldabini@untref.edu.ar>

Teléfonos: (5411) 4575-5019 / 4575-5019 / 4716-1600